



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0366/04/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1961/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de mayo de 2023

MARIA ARACELI MONTIEL LARRACILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1435/2023 de fecha 03 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 91.968 Metros cúbicos	12	1	12	26644254	26644265
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 17.244 Metros cúbicos	4	13	16	26644266	26644269
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 33.460 Metros cúbicos	4	17	20	26644270	26644273
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 6.274 Metros cúbicos	1	21	21	26644274	26644274
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 23.361 Metros cúbicos	3	22	24	26644275	26644277
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, brazuelos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 13.627 Metros cúbicos	2	25	26	26644278	26644279
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 5.370 Metros cúbicos	1	27	27	26644280	26644280
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.905 Metros cúbicos	1	28	28	26644281	26644281

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Abril de 2024.



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0366/04/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1961/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de mayo de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Referencia: AN.1/5 EXP. 16/23 P

L/MCCP/I' MMJ/y ch

